

SECRETARÍA. Montería, Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial allegado por el banco agrario con relación de los títulos padre que provenían del juzgado 3 civil municipal de la ciudad de Montería. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA -CORDOBA

Montería, Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con Acción Personal de **NELO SAENZ BULA -CC.6.863.380**, contra **MANUEL JIMÉNEZ BULA -CC.6.870.263** y **SIXTA CARDENAS DE JIMÉNEZ -CC. 34.968.649. RAD. 2010 – 00029-00.**

En el presente proceso, mediante Auto de fecha 23-marzo-2021, este Despacho ordenó:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, respuesta dada por **El Banco Agrario**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ordenar al Dr. ALEXANDER JOSE LOPEZ ISSA, coordinador de Oficina Judicial- Seccional – Montería que:

-Haga la respectiva conversión de los siguientes títulos judiciales a este despacho judicial, y con destino a este proceso; y/o la Dirección Seccional debe oficiar al banco Agrario diligenciando el respectivo formato DJ05. (Apórtese copia de esta relación).

TERCERO: ordenar al Juzgado Tercero civil Municipal para que verifique en la plataforma del banco agrario con el criterio de búsqueda (cédula del demandante, número de título **PADRE**) si aparece o no, el radicado del proceso que cursó en ese despacho judicial en donde fungía como Demandante MANUEL JIMENEZ BULA C.C. N° 6.870.263 y como demandado MILLAN CORRALES HIDALGO (Apórtese copia de esta relación).

CUARTO: Por secretaría Requierase nuevamente al Dr. ALEXANDER OROZCO - nivel central para que reactiven dichos títulos, este se debe enviar al correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co. Solo en caso que se hayan reportado como títulos por prescribir. (Apórtese copia de esta relación).

QUINTO: OFICIAR nuevamente al banco Agrario, para que suministren información sobre la cédula del señor MILLAN CORRALES HIDALGO, y si esta aparece relacionada en los anteriores títulos judiciales (Apórtese copia de esta relación).

Lo anterior, con el fin de:

1. certificar si existe o existió en ese juzgado, proceso cuyas partes son: **DEMANDANTE:** MANUEL VICENTE JIMÉNEZ BULA -CC.6.870.263 y **DEMANDADO:** MILLAN CORRALES HIDALGO (se desconoce el número de cédula), **y en caso afirmativo puedan certificar el número de radicado del proceso.**

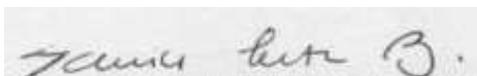
2. Así mismo, deberán certificar si en los siguientes procesos con radicado **2009-01386, 2009-00911 y 2008-00970**, fungen como **DEMANDANTE:** MANUEL VICENTE JIMÉNEZ BULA -CC.6.870.263 y **DEMANDADO:** MILLAN CORRALES HIDALGO:, en caso de ser así, informe a esta Dependencia Judicial si de dichos procesos se hizo conversión alguna de títulos, con destino al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO RADICADO 2010-00029-00.

Ofíciense por secretaria, adosando la relación de títulos enviada por el banco agrario.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, vuelva a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44910c750c1d939519e0716b4f71822af5a23332dbbf89f1c36de770edb52d24

Documento generado en 13/05/2021 04:36:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>